

DOR MPANIAS

N DE "PLANTADOR

pública de constitución de
udad de Quito el 11 de mayo
Quito. El señor doctor José
Quito, la aprobó mediante

la escritura pública antes

IDAD DOMICILIO
Israel
Quito
Quito

autorizar la inversión de su
elita, casada, domi a en

compañía es "PLANTADOR
años.

dad de Quito, cantón Quito,

s: "dedicarse a la producción
ción y el mercado nacional

s/ 3'450.000,00, dividido en

está suscrito íntegramente y
po.

imen Común de Tratamiento
COMPAÑIA LIMITADA" está
Integración y Pesca como

La compañía es gobernada
nte General y el Presidente.
mpañía la ejerce el Gerente

ales consiguientes.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA." 23 MAYO

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de marzo de 1990 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 731 de 18 de mayo de 1990.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Vicente Vallejo Carrillo	Casado	Ecuatoriana	Quito
Gustavo Brianza	Casado	Uruguaya	Quito
Branko Rosenfeld Schulhof	Casado	Uruguaya	Quito
Christian Degetau	Casado	Alemana	Quito
Galo Jaramillo	Casado	Ecuatoriana	Quito

Además comparecen las señoras Norminanda Loayza de Vallejo, Estela Porto de Brianza, Sylvia Seeger de Rosenfeld, Ursula Hof de Degetau y Diane Dent de Jaramillo, a fin de autorizar la inversión de sus cónyuges. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, uruguaya, peruana, alemana y estadounidense, respectivamente, casadas, domiciliadas en Quito.

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de treinta años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a) La explotación de la industria lechera en todos sus tipos desarrollando las tareas de industrialización, fraccionamiento, pasteurización y distribución de leche, productos y subproductos derivados de la misma, tales como quesos, yogur, leche en polvo, crema de leche, dulces de leche y manteca; b) Producción, comercialización, importación, exportación de productos, maquinarias, instalaciones, repuestos, muebles y útiles destinados al cumplimiento de su objeto social; c) Instalación de locales para la comercialización de los productos indicados, compraventa, permuta, arrendamientos de inmuebles".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/. 700.000,00, dividido en 700 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 350.000,00; y, el saldo de s/. 350.000,00 a pagarse en el plazo de doce meses.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 18 de mayo de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-376

CHO SOBRE UN LOTE DE TE-
RRENO DENOMINADO HACIEN-
DA LA GRANJA, PARROQUIA
PINTAG, CANTON QUITO, PRO-
VINCIA DE PICHINCHA, DE
APROXIMADAMENTE 90 HAS,
DE CABIDA, SE LES HACE
CONOCER EL CONTENIDO DE
LA SIGUIENTE PROVINCIA.
ACTOR: VICTOR HUGO DIAS Y
OTROS

DEFENDIDOS: COVIRMEN
JUEZ: AFECTACION
JUEZ: JEFE REGIONAL NORTE
DEL IERAC
EXP. 2264 J.R.N.

INSTITUTO ECUATORIANO DE
REFORMA AGRARIA Y COLO-
NIZACION.- JEFATURA REGIO-
NAL NORTE.- Quito, a 2 de abril de
1990, a las 10H00.- Avoco conoci-
miento de la presente causa, en mi
calidad de Jefe Regional Norte, según
Acción de Personal N.256 de 7 de
febrero de 1990.- De la denuncia
presentada por Victor Hugo Diaz y
otros el 21 de diciembre de 1989, se
desprende: Que el lote de terreno
ubicado en la parroquia Pintag, cantón
Quito, provincia de Pichincha, de
aproximadamente 90 hectáreas de
cabida, de presunta propiedad del
Banco de los Andes.- De acuerdo a las
disposiciones pertinentes de la Ley de
Reforma Agraria vigente, puede estar
incurso en alguna de las causales de
afectación, en tal virtud y de conformi-
dad con el Art.94 de la Ley de Reforma
Agraria, los presuntos propietarios
deberán presentar los siguientes docu-
mentos en el plazo de treinta días: 1.-
Los títulos de propiedad y los planos o
croquis topográficos del predio, si los
hubiere; 2.- El Certificado del Registra-
dor de la Propiedad con la historia de
dominio de los últimos quince años; y
3.- Una declaración en el formulario
que el IERAC proporcionará sobre las
condiciones de explotación del predio.-
Cítese con el contenido de esta
providencia y copia de la denuncia
presentada al Director Ejecutivo del
IERAC, de conformidad con el Art.34
Nº.000185, con cargo a la cuenta
del Reglamento General para la
aplicación de la Ley de Reforma de
s/.105.200,00 girado en contra del
Agraria. Al demandado Banco de los
Andes, se le citará en la persona de su
Gerente General Contralmirante deberá
cancelar los valores
Guillermo Dueñas, por medio del Actua-
rio de esta Jefatura, en el domicilio que
y en electivo, dentro del plazo de
se señala en la demanda.- Oficiase al
señor Registrador de la Propiedad del
cantón Quito, sobre la iniciación de
hacerlo será enjuiciada penalmente.
De conformidad con el Art.86 del

ACTOR: CECILIA DEL CARMEN
LOMAS PAZ
DEMANDADO: FERNANDO
VENEGAS LOPEZ
CAUSA: AUTORIZACION DE
SALIDA AL EXTERIOR
MENORES: EDISON
Y LUCIA
ALEXANDRA VENEGAS
LOMAS.

PRIMER TRIBUNAL DE
MENORES DE PICHINCHA.-
Quito, 11 de mayo de 1990, las 12:30.-
VISTOS: Atento el escrito que antecede,
cumplidas las formalidades legales
y de conformidad con lo ordenado por
la H. Corte Nacional de Menores, se
dispone la citación al señor
FERNANDO VENEGAS LOPEZ,
quien en caso de no comparecer dentro
de esta diligencia se declarará en
rebeldía y el Tribunal en rebeldía del
citado autorizará la salida del país de los
menores EDISON FERNANDO Y
LUCIA ALEXANDRA VENEGAS
LOMAS.- NOTIFIQUESE.
f) Dr. Gonzalo Irigoyen, Presidente.- f)
Dra. María Cristina Cisneros, Vocal
Médico.- f) Lda. María Teresa Terán,
vocal Educadora.
Lo que comunico para los fines de Ley.

ATENTAMENTE
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

María Dolores Logroño
SECRETARIA

Hay un sello
mcm/284

CITACION A LA SRA. ROSA
MARLENE BURBANO
COMISARIA QUINTA
NACIONAL DEL
CANTON

Quito, a 30 de abril de 1990 las
10H00.- Notifíquese con la nota de
protesta inserta en el cheque
IERAC, de conformidad con el Art.34
Nº.000185, con cargo a la cuenta
del Reglamento General para la
aplicación de la Ley de Reforma de
s/.105.200,00 girado en contra del
Agraria. Al demandado Banco de los
Andes, se le citará en la persona de su
Gerente General Contralmirante deberá
cancelar los valores
Guillermo Dueñas, por medio del Actua-
rio de esta Jefatura, en el domicilio que
y en electivo, dentro del plazo de
se señala en la demanda.- Oficiase al
señor Registrador de la Propiedad del
cantón Quito, sobre la iniciación de
hacerlo será enjuiciada penalmente.
De conformidad con el Art.86 del